

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acato o acuerdo impugnado.

En Santorcaz, a 30 de enero de 2009.—El alcalde, Raúl Caraballo Mínguez.

(03/3.766/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la modificación de la ordenanza general de circulación, se expone al público dicha modificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.028/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas de los edificios residenciales en el municipio, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.033/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, el Reglamento Orgánico Municipal, se expone al público durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.019/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la ordenanza reguladora de la publicidad exterior para la protección del paisaje urbano, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.021/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de enero de 2009, la de la ordenanza reguladora de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.023/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/3.027/09)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2009, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008, sin alegaciones presentadas en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	3.477.255,93
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.180.931,27
III	Gastos financieros	95.000
IV	Transferencias corrientes	189.189,64
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	6.982.685,60
Total gastos		14.925.062,44

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	2.995.977,48
II	Impuestos indirectos	419.652,61
III	Tasas y otros ingresos	8.000.616,44
IV	Transferencias corrientes	2.696.243,03
V	Ingresos patrimoniales	616.572,88
B) Ingresos por operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	196.000,00
Total ingresos		14.925.062,44

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza.
 - 1.2. Tesorero: 1 plaza.
 - 1.3. Vicesecretario-interventor: 1 plaza.
2. Escala Administración General:
 - 2.1. Administrativos: 9 plazas
 - 2.2. Auxiliares administrativos: 13 plazas.
3. Escala Administración Especial:
 - 3.1. Técnicos: 7 plazas.
 - 3.2. Cabo Policía Local: 3 plazas.
 - 3.3. Policía Local: 11 plazas.
 - 3.4. Policía Local 2.^a act.: 1 plaza.
 - 3.5. BESCAM: 10 plazas.
 - 3.6. Peón: 1 plaza.

Personal laboral

Agente Desarrollo Local: 1 plaza.
 Auxiliares administrativos: 3 plazas.
 Conserjes: 4 plazas.
 Coordinador Deportes: 1 plaza.
 Coordinador Protección Civil: 1 plaza.
 Educadores Casa de Niños: 5 plazas.
 Encargado de inspección de obras: 1 plaza.
 Encargado de instalaciones deportivas: 1 plaza.
 Informático: 1 plaza.
 Monitores actividades: 11 plazas.
 Peones oficios varios: 3 plazas.

Altos cargos y personal eventual de confianza

Cargo	Titular	Retribución anual (euros)
Altos cargos con dedicación parcial		
Alcalde	Mario de Utrilla Palombi	40.595
Altos cargos con dedicación exclusiva		
Primer teniente de alcalde	Juan Antonio Teresa Villaceros	39.960

Cargo	Titular	Retribución anual (euros)
Altos cargos con dedicación parcial		
Segundo teniente de alcalde	Carolina de la Peña Pita	16.000
Tercer teniente de alcalde	José Ramón Baile Moreno	16.000
Cuarto teniente de alcalde	Carmen Chueca Cabello	16.000
Concejal-delegado de área	Carmen Amarillo de Sancho Santos	16.000
Concejal-delegado de área	Cristina Chozas Hernández	16.000
Concejal-delegado de área	Pedro Rodesnillo Núñez	16.000
Concejal-delegado de área	Covadonga Atucha Gutiérrez	16.000
Personal eventual de confianza		
Administración Institucional	Almudena Moreno Sánchez	25.000
Jefe de gabinete de Alcaldía	Inmaculada Izquierdo García	23.000
Jefe de prensa y protocolo	Pilar Aranda Montes	23.000

Asignaciones a concejales por asistencias

Por asistencia a Pleno: 100 euros.
 Por asistencia a Junta de Gobierno: 400 euros.
 Por asistencia a comisión informativa: 50 euros.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por viajes y traslados en idéntica cuantía a las aplicables al secretario de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sevilla la Nueva, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/2.751/09)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Por don Anastasio Álvaro Nieto se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para establecimiento destinado a cafetería en la calle Pualar, número 3, local número 2, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto del Real, a 25 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/90/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el acuerdo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la Junta de Gobierno Local de mayor agilidad en la celebración de las sesiones que se requieran para la adopción de acuerdos de su competencia.